



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Lima, 31 de Marzo de 2022

VISTO:

El informe Técnico N°001-2022-HNAL-OL-UCP; El Informe N° 027 -2021 -UCP- OL -HNAL, el Informe Técnico N°008-2021-UCP-OL-HNAL y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, y modificado mediante Decreto Supremo N°007-2010- VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, el Artículo 53° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señalan "el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial"; asimismo en el Artículo 54° de la citada norma, estipula que su aceptación deberá ser efectuada por Resolución de la autoridad beneficiaria;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN: Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N°046-2015/SBN, en su numeral 6.3.1 Aceptación de donación de bienes, 6.3.1.1 señala: La Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor del cualquier entidad que conforme el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. 6.3.1.4 señala: La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida, por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifique;

Que, mediante memorando N°423-OEA-HNAL-2019, de fecha 18 de febrero de 2021, comunica la donación y recepción de 10 Concentradores de Oxígeno, adjuntando el Informe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, respaldado con la Nota Informativa N° 00154-OSGM-OEA-HNAL/2021, cumplimiento el Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular.

Que, mediante el Informe N°027-2021-UCP-OL-HNAL, de fecha 08 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, informa de la donación efectuada por la Empresa MEDICAL CONCEPT SAC y requiere la expedición de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente a la aceptación de la donación;



Que mediante el Informe Técnico 008 -2021-HNAL-OL-UCP, de fecha 07 de junio de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, sustenta y recomienda la aceptación, de la donación de los bienes cuyo valor total asciende a la suma de **S/10,00.00 (Diez Mil con 00 /100 Soles)**, a favor del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; de acuerdo a las características y valorización, según se detalla;

Que mediante el Informe Técnico 001 -2022-HNAL-OL-UCP, de fecha 07 de junio de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, sustenta y recomienda la aceptación, de la donación de los bienes cuyo valor total asciende a la suma de **S/100,00.00 (Cien Mil con 00 /100 Soles)**, a favor del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; de acuerdo a las características y valorización, según se detalla;

DECIA:

Cuenta Contable según se detalla:

N°	SUB CUENTA	DENOMINACION	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	E	U.M	CANT.	P.U	VALOR
1	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES		OLIVE	OLV-10	2020084412 2020084436 2020084439 2020084474 2020084468 2020084500 2020087222 2020087223 2020087241 2020087249	N	UNIDAD	10	1,000.00	10,000.00
TOTAL											10,000.00

DEBE

1503 VEHICULO MAQUINARIAS Y OTROS

N°	SUB CUENTA	DENOMINACION	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	E	U.M	CANT.	P.U.	VALOR	DEPRECIACION AÑO 2021 DEL 01.06.2021 AL 31.12.2021	DEPRECIACION AÑO 2022	DEPRECIACION ACUMULADA AL 28.02.2022	VALOR ACTUALIZADO
1	1503.020402	EQUIPO	CONCENTRADOR DE OXIGENO	OLIVE	OLV- 10	2020084412 2020084436 2020084439 2020084474 2020084468 2020084500 2020087222 2020087223 2020087241 2020087249	N	UNIDAD	10	S/1,000.00	S/10,000.00	S/5,000.00	S/83.33	S/5,083.33	S/94,916.17
TOTAL											S/10,000.00				S/94,916.17
TOTAL CON DEPRECIACION															S/94,916.67

DECIR:



De conformidad con lo establecido en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008- VIVIENDA, y modificada mediante Decreto Supremo N°007-2010- VIVIENDA, la Resolución N°0046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, y en uso de las facultades con las que cuenta el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación, efectuada por la Empresa **MEDICAL CONCEPT SAC**, por un valor de **S/ 100,000.00 (Diez Mil con 00 /100 Soles)**, para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, de acuerdo a las características y valorización, según se detalla;

Artículo 2°.- Agradecer a: la Empresa **MEDICAL CONCEPT SAC**.



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística, inicie el trámite de alta del bien descrito en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a fin de que sean incorporados al patrimonio de la Institución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Logística que a través de la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial remita a Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas(DGA-MEF), copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

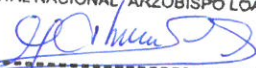
Artículo 5°.- Remítase la presente Resolución Directoral Ejecutiva a los Órganos competentes de esta Entidad, para los fines que le son propios.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente, Resolución Directora Ejecutiva en el portal institucional del Hospital dentro del término de ley.



Regístrese y Comuníquese

//
MVCC/

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

CPC MELVIN VLEMER CLAFOS CUADROS
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

